CONTRATO Nº 1/ 2012

CONTRATACION POR LPN PARA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LA TERMINAL, MERCADO Y PLAZA MUNICIPAL DE CAAZAPA

Entre el **Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón**, Intendente municipal de Caazapá en representación de la Municipalidad de Caazapá, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Adolfo Monges Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 1.405.759 en representación de la Empresa CONSTRUCTORA MONGES, domiciliada en la ciudad de Villarrica , República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LA TERMINAL, MERCADO Y PLAZA MUNICIPAL DE CAAZAPA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de Caazapa de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Constructora Monges
de Adolfo Monges C.
RUC: 1.405.759 - 0

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Intendencia Municipal

Abog. Pedro A. Díaz Verón
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 1/ 2012

CONTRATACION POR LPN PARA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LA TERMINAL, MERCADO Y PLAZA MUNICIPAL DE CAAZAPA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500-520-30-011 y 500 520-30-001, objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Caazapa

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 221136.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso por LPN N° 1/11, convocado por la municipalidad de Caazapa, según resolución municipal N° 266/11. La adjudicación fue realizada por Resolución municipal N° y aprobada por Resolucion N° 1/12 de la Junta Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. La fecha de vigencia del Contrato será de 12 (Doce) meses contados a partir de la Orden de inicio de la Obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El precio total de la obra conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.es de **Gs. 1.796.922.460** (mil setecientos noventa y seis millones novecientos veintidós mil cuatrocientos sesenta guaranies)

Estos precios no sufrirán modificaciones hasta la total terminación del contrato salvo que exista variación en la construcción propiamente dicha o mayor cantidad de metraje ejecutado y que no forman parte del contrato, y que fueran indicadas por la contratante o el fiscalizador, en cuyo caso se cubrirá el costo de la modificación recomendada

Los precios podrán ser reajustado si durante la ejecución se comprueba que hubo variación de los precios de material utilizado en la construcción, En todos los casos se aplicara la formula de ajuste de precio establecido en los modelos estándar proveído por contrataciones publicas

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Queda estipulado como plazo de entrega de la obra el de 12 meses calendario a partir de la orden de iniciación. Este plazo sufrirá modificaciones únicamente cuando provenga por inclemencia de tiempo debidamente comprobado, en cuyos casos la empresa solicitará por escrito la prorroga correspondiente, con las justificaciones correspondientes. El total de la prorroga no podrá exceder los 60 días calendarios

Constructora Monges
de Adolfo Monges C.
RUC: 1.405.759 - 0

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ

Abog. Pedro A. Díaz Verón
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 1/ 2012

CONTRATACION POR LPN PARA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LA TERMINAL, MERCADO Y PLAZA MUNICIPAL DE CAAZAPA

La Empresa realizara los trabajos para el que fue contratado en el lugar y forma indicado en los pliegos de Bases y condiciones y en el presente contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Se entregara a la empresa un anticipo del 30 % sobre el valor del contrato El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La empresa entregara una póliza de seguro a favor de la municipalidad de Caazapa que garantice el 100 % de los anticipos y una póliza del 5 % de garantía de cumplimiento de contrato, sobre el monto de la misma con una duración igual al tiempo del contrato. Así mismo se tendrán en cuenta todo lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato que sirvan para garantizar los anticipo y el fiel cumplimiento del contrato.

11- MANO DE OBRA O PERSONAL (Decreto N°: 1607/09 y su modificaciones):
LA EMPRESA proveerá el personal para la construcción de la obra así como los materiales, además de responsabilizarse de todas la obligaciones laborales con sus personales, relevando a LA MUNICIPALIDAD de todo compromiso en dicho sentido. Así mismo la convocante tendrá en cuenta lo que dispone el decreto No 1607/09 art. 5: el **70% de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados deberá ser personal domiciliado el territorio Municipal.(Caazapa)**

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La MUNICIPALIDAD, se reservará el derecho de aplicar multas y cancelar la vigencia del Contrato en los casos de atraso en la entrega de la OBRA por parte del CONTRATISTA
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra comprende la **CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LA TERMINAL, MERCADO Y PLAZA MUNICIPAL DE CAAZAPA** y debe estar de acuerdo con las condiciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD, especialmente de

Abog. Pedro A. Díaz Verón
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Intendencia Municipal

Constructora Monges
de Adolfo Monges C.
RUC: 1 405.759 - 0

conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas la Resolución de adjudicación y planos que serán proveídos por la contratante en el momento de la firma de este contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR PORTERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del presente Contrato.

15. DIRECCION Y FISCALIZACIÓN Y RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA:

El control de la calidad de la obra, así como del cumplimiento de las normas generales estará a cargo de un Fiscal de Obras designado por LA MUNICIPALIDAD

El fiscal realizara controles periódicos y realizara las indicaciones que fueran necesarios para la buena ejecución de la obra y todas las tareas conforme se estable en el Pliego de Base y condiciones

Terminada la revisión y verificación necesaria por parte del técnico designado por la MUNICIPALIDAD, que actuará en calidad de fiscal, y una vez recibido el informe sobre la OBRA, se procederá a la recepción final en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los quince días del mes de marzo de 2012.

Adolfo Monges
Contratista

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Intendencia Municipal

Abog. Pedro A. Diaz Veron
Intendente Municipal